



RADICADO No 682114089001-2020-00029-00

Contratación, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se encuentra al Despacho el presente proceso junto con la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, junto con el acuerdo suscrito entre las partes, tendiente a suspender en forma provisional la retención del vehículo de placas SXZ 671 DE Cota Cundinamarca, afiliado a Empresa SERVIESPECIALES TOUR, en razón a que suscribieron un acuerdo de pago con el demandado VICTOR NULFO ARANDA GÓMEZ, como consecuencia que no se realice la diligencia de secuestro del mismo, por ser procedente, el Juzgado

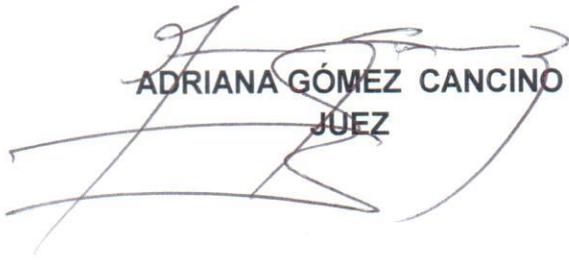
RESUELVE

PRIMERO.- ACEPTAR el acuerdo de pago suscrito por el abogado de la parte demandante Dr. HERNAN RAMIREZ NOSSA, y el demandado VICTOR NULFO ARANDA GÓMEZ, allegado al petitorio en estudio.

SEGUNDO.- LEVANTAR en forma provisional la retención-inmovilización del vehículo de placas SXZ 671 DE Cota Cundinamarca, afiliado a Empresa SERVIESPECIALES TOUR, y en consecuencia no realizar la diligencia de secuestro ordenada en auto de fecha 7 de septiembre de 2020; hágase entrega del vehículo al poseedor VICTOR NULFO ARANDA GÓMEZ.

TERCERO.- OFICIESE Al comandante de la Policía Nacional, estación Municipal, para que haga efectiva la entrega del vehículo de placas SXZ 671 DE Cota Cundinamarca, afiliado a Empresa SERVIESPECIALES TOUR, al poseedor VICTOR NULFO ARANDA GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.852.061. Oficiese.

CUARTO.- ACEPTESE, la renuncia a término de ejecutoria del presente proveído.


ADRIANA GÓMEZ CANCINO
JUEZ

El auto anterior de fecha 25 DE SEPTIEMBRE
DE 2020 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 28 DE SEPTIEMBRE
DE 2020



LEONOR LOPEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA